



RESOLUCIÓN N° 059 /2024

POR LA CUAL RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y LA FIRMA DE CONTRATO DEL LLAMADO:  
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024". PAC/ID N° 452644".-----

BORJA, 23 de SEPTIEMBRE DE 2024

**VISTO** : El informe de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado  
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024" PAC/ID  
N° 452644, convocado por la Municipalidad de Borja.-----

**CONSIDERANDO** : Que, es potestad del Intendente Municipal, máxima autoridad institucional,  
resolver la adjudicación de conformidad a la Ley 7021/2022, en  
concordancia y de acuerdo a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, el Intendente  
Municipal del distrito de Borja

**RESUELVE:**

Art. 1°. **APROBAR** el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y sus Anexos de fecha  
23/09/2024, en la cual se presentan el Informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de  
contratación "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024" PAC/ID N°  
452644, realizado a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.-----

Art. 2°. **ADJUDICAR** el procedimiento de contratación realizado a través de la modalidad de  
Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID 452644, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -  
AÑO LECTIVO 2024" PAC/ID N° 452644, a la firma: "LAKMI S.A." - RUC: 80054786-1, por un  
monto total de Gs. 191.745.872 (guaraníes ciento noventa y un millones ciento noventa y un  
millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos), conforme al siguiente  
detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	7.087	14.174	13.528	191.745.872

Art. 3°. **AUTORIZAR** y **APROBAR** la firma del Contrato correspondiente al llamado a Contratación  
Directa "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024" PAC/ID N° 452644,  
conforme al artículo anterior. -----

ART. 4°. **DESIGNAR** como Administrador/a del presente contrato a la funcionaria; OLGA MAILEN  
BENITEZ DOLDAN, Encargada de CODENI de la Municipalidad de Borja.-----

Art. 4°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Lic. Liz Rocío Escobar Rivas  
Secretaría General



Abg. Javier Silvera Dávalos  
Intendente Municipal